

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Incorporase al Calendario Fiscal vigente, en forma excepcional el vencimiento de la cuota 1°, con opción al pago anual del impuesto a los automotores, modelos-años 1992 y 1993, los cuales fueron cedidos al Municipio por la Provincia de Buenos Aires para el presente año.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento de la cuota 01/2006 para los modelos-años 1992 y 1993, operara según el siguiente detalle:

Vencimiento	1°	2°
1° cuota (modelo 92 – 93)	28 de Julio	4 de agosto

ARTICULO 3°.- Modifíquese el 2° vencimiento de la cuota del impuesto al automotor según el siguiente detalle:

Vencimiento	1°	2°
2° cuota	22 de septiembre	29 de septiembre

ARTICULO 4°.-Unifícase el 3° vencimiento con el de los restantes modelos, según el calendario vigente y el siguiente detalle:

Vencimiento	1°	2°
3° cuota	17 de diciembre	24 de diciembre

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.580 con fecha 20/07/06.-